



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2021 11:53:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 16 de Abril del 2021

OFICIO N° D000139-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

**CTVC SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO STALIN J. PORTAL CABANILLAS
RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y**

**STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y
CALLAO**

Calle Las Palomas 430 - Urbanización Limatambo - Surquillo, LIMA-LIMA-SURQUILLO

Asunto : Respecto a las acciones realizadas ante 08 casos alertados por el CTVC
suscitados durante la atención del servicio alimentario a I.E. focalizadas,
ubicadas en las provincias de Lima y Callao..

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000353-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (15ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las
acciones de seguimiento y monitoreo de 08 casos de alertas suscitados en las I.E. focalizadas en relación
al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	040-2021-CTV/LIC	606
02		041-2021-CTV/LIC	6063 José Carlos Mariátegui (I)
03		042-2021-CTV/LIC	6063 José Carlos Mariátegui (P)
04		043-2021-CTV/LIC	1254 María Reiche Newman (P)
05		044-2021-CTV/LIC	1254 María Reiche Newman (I)
06		045-2021-CTV/LIC	6018 Inmaculada Concepción- Huarangal
07		046-2021-CTV/LIC	6065 Perú Inglaterra (P)
08		047-2021-CTV/LIC	6065 Perú Inglaterra (I)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2021 18:49:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 15 de Abril del 2021

INFORME N° D000353-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 040-2021-CTVC/LIC, 041-2021-CTVC/LIC, 042-2021-CTVC/LIC, 043-2021-CTVC/LIC, 044-2021-CTVC/LIC, 045-2021-CTVC/LIC, 046-2021-CTVC/LIC y 047-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 606, N° 6063 José Carlos Mariátegui (I y P), N° 1254 María Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción-Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P); situadas en los Distritos de Puente Piedra, Villa el Salvador, Ate y Cieneguilla, provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 040-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CQS (09ABR2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 30.03.2021
e) Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04
f) Padrones de entrega y recepción de alimentos a usuarios, IE N° 606
g) Evidencia fotográfica N° 01: Imagen WhatsApp
h) Caso N° 041-2021-CTV/LIC
i) Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (09ABR2021)
j) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
k) Caso N° 042-2021-CTV/LIC
l) Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (09ABR2021)
m) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
n) Caso N° 043-2021-CTV/LIC
ñ) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (10ABR2021)
o) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
p) Caso N° 044-2021-CTV/LIC
q) Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (10ABR2021)
r) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
s) Caso N° 045-2021-CTV/LIC
t) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM (07ABR2021)
u) Caso N° 046-2021-CTV/LIC
v) Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (13ABR2021)
w) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
x) Caso N° 047-2021-CTV/LIC
y) Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (13ABR2021)
z) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021

Fecha Elaboración: La Victoria, 15 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.



I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 23 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P); ubicadas en los Distritos de Puente Piedra, Villa el Salvador, Ate, Cieneguilla, provincia de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 040-2021-CTVC/LIC, 041-2021-CTVC/LIC, 042-2021-CTVC/LIC, 043-2021-CTVC/ LIC, 044-2021-CTVC/LIC, 045-2021-CTVC/LIC, 046-2021-CTVC/LIC y 047-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P), ubicadas en los Distritos de Puente Piedra, Villa el Salvador, Ate, Cieneguilla, provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 040-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 606

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento c) de la referencia. Directora menciona que el día 15.03.2021 se encontraban en coordinaciones interna, ya que no contaba para esta fecha con personal de servicio completo para la limpieza y desinfección previa del local, a fin de dar cumplimiento al Protocolo, esto sumando a las actividades propias de inicio de año escolar este día como entrega de carpetas de recuperación, además de tener que coordinar y comunicar con antelación a los padres de familia, para una mayor cobertura. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 19 de marzo del 2021 (se adjunta como evidencia

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

padrones de entrega, documento f) de la referencia), añadiendo la directora que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de trabajadores y padres de familia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, según lo mencionado en documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.2. Se brinda asistencia técnica a la directora, quien menciona que presentó el Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04, el 17.03.2021 (documento e) de la referencia), solicitando incremento de productos, adjuntando el número de registro por la presentación del documento (anexo 01, evidencia fotográfica g) de la referencia). Cabe mencionar al respecto que su ejecución depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. (Respuesta al punto crítico P05)

CASO N° 041-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6063 Jose Carlos Mariategui- Nivel Inicial

- 4.1.3. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados por CTVC, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento i) de la referencia. La directora menciona que los días previos al 17.03.2021 se encontraban en coordinaciones internas, ya que no contaba para esta fecha con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco contaba con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 17.03.2021 (evidencia, documento j) de la referencia), añadiendo la directora que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de docentes, habiendo cumplido con entregar la totalidad de productos a padres de familia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, señalando que los integrantes del CAE no son suficientes para la distribución de productos, según lo mencionado en documento j) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 042-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6063 Jose Carlos Mariategui- Nivel Primaria

- 4.1.4. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados por CTVC, señalando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento l) de la referencia. La directora menciona que los días previos al 17.03.2021 se encontraban en

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

coordinaciones internas, ya que no contaba para esta fecha con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco contaba con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 17.03.2021 (evidencia, documento m) de la referencia), añadiendo la directora que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de docentes, habiendo cumplido con entregar la totalidad de productos a padres de familia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha programada. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, señalando que los integrantes del CAE no son los suficientes para la distribución de productos, según lo mencionado en documento m) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 043-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1254 Maria Reiche Newman, Nivel Primaria

4.1.5. MGL brinda asistencia técnica a director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento ñ) de la referencia. El director manifiesta que, debido a la recarga de actividades, programaron una reunión el día 15.03.2021 con el CAE, APAFA y CONEI para organizar y programar la fecha de distribución de alimentos y así comunicar con anticipación a los padres de familia y organizarse por nivel a fin de cumplir con protocolo para prevención de contagio del COVID 19, incluyendo limpieza y desinfección del local previos a la distribución, debido a que en la zona donde se ubica la IE hay reportes de muchos casos de contagio de padres de familia, al igual que de personal de la I.E. Añade que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias de su personal, llevándose a cabo con éxito el día 23.03.2021, adjuntando evidencia fotográfica del cumplimiento de esta actividad (anexo del documento ñ) de la referencia). El director se compromete en realizar la próxima distribución lo más pronto posible con la finalidad de entregar los alimentos para su consumo en el plazo previsto, considerando las condiciones y circunstancias sanitarias que presente su personal que apoya en estas actividades, según lo mencionado en documento o) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 044-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1254 Maria Reiche Newman, Nivel Inicial

4.1.6. MGL brinda asistencia técnica a director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento q) de la referencia. El director manifiesta que, debido a la recarga de actividades, programaron una reunión el día 15.03.2021 con el CAE, APAFA y CONEI para organizarse y programar la fecha de distribución de alimentos, comunicando con

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

anticipación a los padres de familia y organizarse por nivel a fin de cumplir con protocolo para prevención de contagio del COVID 19, incluyendo limpieza y desinfección del local previos a la distribución, debido a que en la zona donde se ubica la IE hay reportes de muchos casos de contagio de padres de familia, al igual que de personal de la I.E. Añade que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias de su personal, llevándose a cabo con éxito el día 23.03.2021, adjuntando evidencia fotográfica del cumplimiento de esta actividad (anexo del documento q) de la referencia). El director se compromete en realizar la próxima distribución de productos lo más pronto posible a fin de entregar los alimentos para su consumo según cronograma establecido, considerando las condiciones y circunstancias sanitarias que presente su personal que apoya en estas actividades, según lo mencionado en documento r) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 045-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal

4.1.7. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, considerando lo estipulado en la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW, el D.S N° 008-2012-MIDIS, mencionando que se debe garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, según lo mencionado en documento t) de la referencia. La directora menciona que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, previa coordinación con CAE, considerando las condiciones sanitarias y de seguridad permitidas, llevándose a cabo con éxito el día 16.03.2021 (documento t) de la referencia), debido a que días anteriores se encontraban en coordinaciones internas, porque no contaban con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban con actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales se dilató la entrega. La directora se compromete en realizar la distribución de alimentos, asegurando el consumo dentro del periodo de atención, el día 05 de abril del 2021, adjuntando como evidencia el anexo 01 del documento t) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 046-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6065 Perú Inglaterra, nivel Primaria

4.1.8. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento v) de la referencia. El director menciona que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias para evitar en lo posible la exposición de trabajadores y padres de familia, llevándose a cabo con éxito el día 18.03.2021 (documento w) de la referencia), debido a que días previos se realizaron

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

coordinaciones internas porque no contaban con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar, lo que ocasiono que se dilatará la distribución de productos. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega con respecto a lo observado por CTVC, según lo mencionado en documento w) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 047-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6065 Perú Inglaterra, nivel Inicial

4.1.9. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento y) de la referencia. El director menciona que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias para evitar en lo posible la exposición de trabajadores y padres de familia, llevándose a cabo con éxito el día 18.03.2021 (documento z) de la referencia), debido a que días anteriores se realizaron coordinaciones internas porque no contaban con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar, lo que ocasiono que se dilatará la distribución de productos. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega con respecto a lo observado por CTVC, según lo mencionado en documento z) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

4.2. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en la I.E. N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P).
- 5.2 Los directores y miembros CAE de las I.E. N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P), tuvieron diferentes dificultades justificables debido a la coyuntura actual y por el inicio de clases el día 15.03.2021 , entre otros, a fin de salvaguardar la integridad y salubridad de miembros CAE y padres de familia y contar con la totalidad de padres ese día, motivo por el cual no cumplieron con la distribución de productos en la fecha señalada; sin embargo, se comprometen en cumplir con la programación de entrega establecida por el programa a partir de la siguiente entrega.
- 5.3 Los productos fueron repartidos por el proveedor en todas las I.E. en la fecha establecida según cronograma.



- 5.4 En todos los casos mencionados, se cumplió, en fechas posteriores al día 15.03.2021, con la distribución de alimentos a padres de familia, adjuntando la evidencia respectiva.
- 5.5 La directora de la IE N° 606 presentó el Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04, el 17.03.2021 solicitando incremento de productos. Cabe mencionar reiteradamente que su ejecución dependerá del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no estando a cargo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao el incremento de productos en las I.E.
- 5.6. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda considerar en el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, establecer un plazo de entrega de los productos recepcionados en la I.E. a los padres de familia por parte del CAE en una situación de emergencia sanitaria, debido a que la actual normativa no precisa si el CAE puede o no entregar los productos en fechas posteriores al inicio del periodo de atención establecido en los contratos, y considerando la coyuntura actual, esta problemática es recurrente en las I.E. y motivo de observación por parte del CTVC.
- 6.2. Se recomienda que las unidades orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las I.I.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.
- 6.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 040-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CQS
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 30.03.2021
- ✓ Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04
- ✓ Padrones de entrega y recepción de alimentos a usuarios, IE N° 606
- ✓ Evidencia fotográfica N° 01: Imagen WhatsApp
- ✓ Caso N° 041-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
- ✓ Caso N° 042-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
- ✓ Caso N° 043-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Caso N° 044-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Caso N° 045-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM
- ✓ Caso N° 046-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
- ✓ Caso N° 047-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Surquillo, 23 de marzo de 2021

Señor:

MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA

Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto: Se ALERTA diecisiete (17) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes “**CASOS**”¹

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| - CASO N° 040-2021-CTVC/LIC | CASO N° 049-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 041-2021-CTVC/LIC | CASO N° 050-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 042-2021-CTVC/LIC | CASO N° 051-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 043-2021-CTVC/LIC | CASO N° 052-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 044-2021-CTVC/LIC | CASO N° 053-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 045-2021-CTVC/LIC | CASO N° 054-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 046-2021-CTVC/LIC | CASO N° 055-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 047-2021-CTVC/LIC | CASO N° 056-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 048-2021-CTVC/LIC | |

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


STALIN J. PORTAT CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por escrito - manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613
Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°040-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	17/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	DE LA CRUZ REYES VERÓNICA	3. NÚMERO-DNI:	10068785
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA LIDERESAS DE PUENTE PIEDRA	5. CARGO:	PRESIDENTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	17/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	PUENTE PIEDRA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MZ Q LOTE 35/ CHILLÓN
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	IE 606
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	305	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	2
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, el día 17.03.2021 la presidenta de CLTVCLideresas de Puente Piedra se comunicó vía telefónica con madre de familia de la IE 606 del nivel inicial, también se realizó la comunicación telefónica el día 19.03.2021 con la directora Emma Urbina Estrada; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** Madre de familia comunicó que aún no se ha realizado la entrega de los productos del Programa Qali Warma hasta la fecha y desconoce las razones y la fecha de entrega.

Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180 días efectivos de clase**. Por último, según el **CONTRATO N°0005-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Puente Piedra 6 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria², lo que podría también evidenciar la debilidad en el fortalecimiento de los actores

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

vinculados a la prestación del servicio alimentario que hace mención la **RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE (Ver anexo fotográfico 01 y 02).**

2. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Directora Emma Uribe manifestó que recibe producto para 305 alumnos, pero que hasta la fecha tiene matriculados 344 alumnos lo que significaría que 39 alumnos no recibirían sus productos en el periodo correspondiente del 15.03.2021 al 18.04.2021.

Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW.**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE resaltando la posibilidad de tomar en cuenta el literal c) del punto 8.1.1, para una **actualización oportuna**; en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Fortalecer las capacidades de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW de acuerdo a las normativas vigentes a fin de garantizar la entrega en los 180 días de actividad escolar efectiva.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-026-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (02 folios)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Línea Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA								
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW		CÓDIGO V-026-2021-LIC-Q				
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206				FECHA DE VIGILANCIA: 17/03/2021				
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)								
a) Código Modular de IE:		1053511		b) Nombre de la IE:		606		
c) Departamento:		LIMA		d) Provincia:		LIMA		
e) Distrito:		PUENTE PIEDRA		f) CCPP/anexo/zona/Av:		MZ Q LOTE 35		
g) Turno de la IE:		Mañana (X) y/o Tarde (X)		h) Nivel de la IE:		Inicial (X) Primaria () Secundaria ()		
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:		URBINA ESTRADA DE RUIZ EMMA SOLEDAD		j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:		Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()		
k) Modalidad de atención		Productos (X) Raciones ()		l) Forma de entrega:		Crudo (X) Preparado ()		
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)						SI	NO	NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?								X
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?								X
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?							X	
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?								X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?							X	
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?								X
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?								X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?								X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?								X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?								X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?								X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?								X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?								X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?								X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?								X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?								X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?								X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?								X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?								X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?								X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?								X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?								X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?								X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?								X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?								X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?								X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?								X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?								X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?								X
P32 Otro: (Especifique):								
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)								
P03: Presidenta del CLTVC Lideresas de Puente Piedra, Sra. Verónica De la Cruz, se comunicó el día 17.03.2021 con madre de familia de la IE 606 del nivel inicial, quien informó que hasta la fecha no se ha repartido los alimentos del Programa Qali Warma, en comunicación con la Directora de la IE Emma Urbina Estrada el día 19.03.2021 por parte del Sra. Rocío Calua Torres miembro del Equipo Técnico Regional del CTVC Lima y Callao confirmó que no se realizó la entrega el día antes del inicio de clases (15.03.2021) debido a que estaba para realizar limpieza en la IE. Y que se estaría haciendo entrega este 19.03.2021. P05: Directora comunicó a la Sra. Rocío Calua Torres miembro del Equipo técnico regional del CTVC Lima y Callao el día 19.03.2021, que recibe por parte del Programa Qali warma. Productos para 305 alumnos, pero tiene 344 alumnos teniendo un total de 39 alumnos que no recibirían los productos, manifestó que ha solicitado un incremento para la próxima entrega esperando se solucione esta situación.								
SUGERENCIA:								
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)								
Anexo 1: Captura pantalla de cronograma de entrega del contrato N° 0018-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS				Anexo 2: Listado de IIEE del ITE Puente Piedra 6				
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD								
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN				DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN				

Nombres y Apellidos:	VERÓNICA DE LA CRUZ REYES	Nombres y Apellidos:	ROCÍO ESTHER CALUA TORRES
Documento-DNI:	10068785	Documento-DNI:	26702141
Cargo:	PRESIDENTA	Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:	delacruzreysveronica13@gmail.com	Correo electrónico:	limametro.1rctvcperu@gmail.com
Teléfono:	980780186	Teléfono:	984063803

ANEXO FOTOGRÁFICO 1

CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO Nº 0005-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS

— + Tamaño automático									
Nivel Educativo	Nº CCP	Meta	Tipo de Ración	Tipo de Servicio	Nº de Usuarios	Nº de Raciones	Precio Unitario S/	Nº Días de Atención	Importe S/
INICIAL	723	0005	1	PSA	1,708	307,640	1.74	180	534,945.00
PRIMARIA	723	0005	1	PSA	2,220	399,600	2.15	180	868,140.00
Importe Total S/									1,394,085.00

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

Nº Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alimentaria (CRFA)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 18 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021

5.4 La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PNAEQM, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

En caso en la PROMEDORIA incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de los entregues de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQM", se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, COMPROMISOS DE EJECUCIÓN Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.

6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/los usuarias/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas, son atendidas en días lectivos desde el 15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de 180 días de atención del servicio alimentario.

6.3 El presente contrato será modificado a través de adendas, en los siguientes casos:

a) En relación con las Instituciones Educativas Públicas y usuarios

- Actualización y/o variación de Instituciones Educativas Públicas del ámbito geográfico del ítem contratado, previa autorización del PNAEQM.
- Actualización y/o variación del número de usuarios previstos en el contrato, previa autorización del PNAEQM.
- Incorporación de usuarias/os del ámbito de cobertura del mismo COMITÉ DE COMPRA o de otro COMITÉ DE COMPRA.

b) En relación con los días de atención

ANEXO FOTOGRÁFICO 2

LISTADO DE IIEE DEL ITEM PUENTE PIEDRA 6

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ		LIMA 3		MODALIDAD:		PRODUCTOS				
ÍTEM		PUENTE PIEDRA 6								
N°	ÍTEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	LADERAS DE CHILÓN	1053354	0	001 HUMAYOTO II	MC VISA N° 2 W	INICIAL	154
2	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	LADERAS DE CHILÓN	1053409	0	005 HUMAYOTO II	LADERAS DE CHILÓN S/N	INICIAL	181
3	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1053750	0	042 SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE D-5 N° 16 LOTE 1	INICIAL	76
4	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	LA ENSENADA	0267487	0	260	AVENIDA LAS ACACIAS CON CONQUISTADORES S/N	INICIAL	227
5	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	0268354	0	10805 PEDRO PORFIRIO DE CHILÓN	AVENIDA LAS ACACIAS S/N	INICIAL	193
6	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	LA ENSENADA	1053404	0	008 ESTRELLA DEL SABER	AVENIDA JOSE MARTIN CORA 3 S/N	INICIAL	242
7	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	CHILÓN	1053511	0	606	MC QUOTE 35	INICIAL	305
8	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	1053255	0	607	CALLE 7 Y 10 MC G	INICIAL	280
9	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	CHILÓN	1053917	0	040 SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE 10 N° 1	PRIMARIA	346
10	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	PORTALES	1053003	0	5167	CALLE 22 MC L L S/N	PRIMARIA	309
11	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	LA ENSENADA	1054562	0	2081 PERU SUZA	AVENIDA LAS ACACIAS S/N	PRIMARIA	22
12	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	0400005	0	2081 PERU SUZA	AVENIDA LAS ACACIAS S/N	PRIMARIA	864
13	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	0259184	0	5180 ABRAHAM VALDEOLMAR	CALLE 43 RAMON X1 LOPE 130	PRIMARIA	232
14	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	LOS SALICES	0251271	0	8103	CALLE 5 21, 22 S/N	PRIMARIA	211
15	PUENTE PIEDRA 6	UIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	0831913	0	0170 RAMIRO FRAYLE	CALLE LAS ACACIAS S/N LOTE 1	PRIMARIA	176



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por QUINTE
SAENZ Cesar Raul FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2021 03:28:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 09 de Abril del 2021

INFORME N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CQS

Para : **MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO REALIZADO EN LA I.E. 606
NIVEL INICIAL DE LA UGEL N° 4, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTV/LIMA Y CALLAO
b) CASO N° 040-2021-CTVC/LIC
c) Padrones de entrega y recepción de alimentos a los PP.FF
d) Evidencia fotográfica

Fecha Elaboración: La Victoria, 09 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 040-2021-CTVC/LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 17-03-2021 a la I.E 606 Nivel inicial, UGEL N°4, Distrito de Puente Piedra, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de marzo en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

1) Con oficio OFICIO N° 029-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N° 040-2021-CTVC/LIC el representante de la CTVC, la presidenta de CLTVCLideresas de Puente Piedra, la Sra. Verónica De la Cruz Reyes, realizó el proceso de veeduría remoto siendo la informante una madre de familia, quien ante la consulta sobre la fecha de la distribución de alimentos refiere que hasta el día 17/03/2021 no se había distribuido los alimentos de Qali Warma, efectuándose las siguientes observaciones:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.
2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 038-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó a la Directora Emma Soledad Urbina Estrada de la I.E 606 para presentarle el caso de la veeduría.

En la entrevista vía telefónica con la Directora Emma Soledad Urbina Estrada, se analizó la observación y se explicó los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se presentan a continuación el caso:

1. El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día viernes 19/03/2021, ésta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar debido a que no se contaba con personal de servicio completo por enfermedad y como parte del protocolo se tiene que limpiar y desinfectar la I.E antes de la distribución, también debido a que se programó la entrega de carpetas de recuperación con la finalidad de hacer ambas actividades el mismo día y por otro lado coordinar y comunicar con tiempo de antelación a los padres de familia para una mayor cobertura.

Con fecha 17/03/2021 CTVC indica que I.E no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando "ésta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el CONTRATO N° 0013-2021-CC-CALLAO 1/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem Puente Piedra 5 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el periodo de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria".

Se pone en conocimiento a directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta:

Directora manifestó que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan menor exposición de trabajadores y padres de familia, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; sin embargo, manifiesta que actualmente no cuentan con el personal administrativo completo.

En referencia a la fecha declarada por la informante donde indica que la fecha de distribución es el 19/03/2021, se adjunta evidencia de la distribución de alimentos con fecha 19/03/2021.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

En referencia al número de alumnos matriculados este 2021, la directora manifiesta que ya realizó el oficio de incremento de productos y lo presentó por mesa de partes virtual del PNAEQW el 17 de marzo.

Con fecha 17/03/2021 CTVC indica que esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW.

El oficio de incremento de productos presentado es el documento "OFICIO N01012021-DIEI NO 606-UGEL 04" cargado a la mesa de partes virtual del PNAEQW el 17 de marzo y cuyo número de registro es 2021 -0018031.

Se levantó acta de acuerdos y compromisos con directora de la I.E 606

III. CONCLUSIONES

- Directora de la I.E 606, manifiesta las dificultades que presentó en la primera entrega, motivo por el cual se dilató la fecha de distribución.
- Directora indica que se realizará la segunda entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención.
- Directora informa que presentó el oficio de incremento de productos "OFICIO N01012021-DIEI NO 606-UGEL 04" por mesa de partes el 17 de marzo
- Distribución de canasta de alimentos para la primera entrega se realizó el día viernes 19 de marzo.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atte.

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 16.00 pm horas del día 30 de marzo del año 2021 la Directora, Dra. **Emma Soledad Urbina Estrada** de la Institución Educativa 606 nivel inicial del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima y el representante del PNAEQW, MGL Cesar Raul Quinte Saenz, se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 17 de marzo del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19 y durante el aislamiento social. Con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en los siguientes puntos.

- El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

- **El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados**

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día viernes 19/03/2021, esta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar para poder comunicar de forma efectiva a todos los padres de familia y hacer la entrega de todos los productos en un solo día.

Con fecha 17/03/2021 CTVC indica que I.E no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando *"esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el CONTRATO N° 0005-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem Puente Piedra 6 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el periodo de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria".*

- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

En referencia al número de alumnos matriculados este 2021, la directora manifiesta que ya realizó el oficio de incremento de productos y lo presentó por mesa de partes virtual del PNAEQW el 17 de marzo.

Con fecha 17/03/2021 CTVC indica que esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000228-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW.

Se pone en conocimiento a directora sobre las observaciones levantadas por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta:

La distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, se logró comunicar a todos los padres de familia para que puedan recoger el paquete de productos correspondiente, asimismo, se mantiene el compromiso de realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega.

Ambas partes estando de acuerdo, firmamos al pie en conformidad con lo acordado y comprometido.

Fecha: 01.04.2021



Firmado digitalmente por QUINTE
SAENZ Cesar Raul FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2021 03:29:30 -05:00

Monitor de Gestión Local

Apellidos y Nombres: Quinto Sáenz Cesar Raúl

D.N.I: 46642353

Dirección
I.E.I. 606

Director de IE

Apellidos y Nombres: Urbina Estrada Emma Soledad

D.N.I: 06920871



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 606 – UGEL 04
RD N° 0149-UGEL 04



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puente Piedra, 17 de Marzo del 2021.

OFICIO N°10-2021-DIEI N° 606-UGEL 04

Dr.:

MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA

Jefe de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.

Presente.-

ASUNTO: INCREMENTO DE RACIONES PARA EL AÑO 2021

REF: RVM N° 273 -2020-MINEDU

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez por medio de la presente, solicitar el incremento de raciones del desayuno escolar para el presente año 2021 que son en total 344 raciones. Asimismo manifestarle que el año pasado contamos con 305 raciones, por lo que tenemos un incremento de 39 raciones para el presente año escolar 2021.

Turnos	Aulas	Cantidad de estudiantes	Sub totales
Mañana	Aula Lima Aprende 3 Años	27	173
	Aula Verde 3 años	25	
	Aula Azulino de 4 años	30	
	Aula Naranja 4 años	31	
	Aula Fucsia 5 años	30	
	Aula celeste 5 años	30	
Tarde	Aula 5 años Amarillo	29	171
	Aula Lima Aprende 5	29	
	Aula de 4 años Rosado	31	
	Aula de 4 años Turquesa	31	
	Aula de 3 años Rojo	26	
	Aula de 3 años Lila	25	
	12 Aulas	344	344

Asimismo comunico que un estudiante del aula rosado de 4 años ha solicitado su traslado a otra institución educativa, sin embargo hemos recibido un estudiante en su reemplazo y que su matrícula está en proceso. Adjunto ficha de matrícula. Agradezco el apoyo brindando del Sr. Cesar Quinte y desde ya agradezco su atención en nombre propio, y el los y las estudiantes y sus familias. Adjunto nóminas del presente año 2021 y ficha de matrícula de un estudiante.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,


Dra. Emma Soledad Urbina Estrada
DIRECTORA
I.E.I. 606